



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 26 de junio de 2009  
No. 117

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**CIRCULAR** por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Ingeniería de Sistemas Aplicada, S.A. de C.V.

**AVISOS JUDICIALES:** 838-AI, 837-AI, 660-BI, 2006, 748-AI, 754-AI, 603-BI, 604-BI, 599-BI, 600-BI, 601-BI, 602-BI, 1982, 605-BI, 803-AI, 2129, 2130, 805-AI, 2133, 2134, 2135, 2211, 2249, 2123, 2160, 809-AI, 2152, 641-BI, 642-BI, 643-BI, 2161, 2142, 2143, 2144, 2145, 2255, 2252, 2261 y 2246.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 2166, 2250, 2241, 2242, 2243, 834-AI, 2177, 2169, 2179, 2178, 2167, 807-AI, 639-BI y 2147.

**“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**CIRCULAR** por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Ingeniería de Sistemas Aplicada, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0022/2009.- Expediente RS/0137/2008.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON INGENIERIA DE SISTEMAS APLICADA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la

Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, 59 y 60, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67, fracción I, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo, quinto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0021/2009, de dieciséis de enero de dos mil nueve, que se dictó en el expediente RS/0137/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Ingeniería de Sistemas Aplicada, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 23 de enero de 2009.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la CFE, **Fernando Escandón Yuso**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 6 de febrero de 2009).

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 232/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por AMALIA JUANA ESQUIVEL ROJO, sobre el terreno con casa ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 29 en la Cabecera, municipio de Polotitlán, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.50 metros y linda con Jesús Polo Basurto, al sur: en dos tramos el primero de 2.70 metros y colinda con Carmen Domínguez Baisa y el segundo con 17.85 metros y colinda con calle Ignacio Zaragoza, al oriente: 96.10 metros y colinda con Carlota Narváez de Polo y al poniente: en dos tramos el primero con 36.50 metros y colinda con Carmen Domínguez Baisa y el segundo con 60.00 metros y colinda con Carmen Domínguez Baisa, con una superficie aproximada de 1,876.50 metros cuadrados, aclarando que actualmente los colindantes son al norte: Javier Bravo Martínez, al sur: calle Ignacio Zaragoza, al oriente: Armando Bravo García y al poniente: María Evangelina Acosta Lemus. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria. Se expiden a los diecisiete días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

838-A1.-23 y 26 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del expediente 0400/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GRUPO EMPRESARIAL DE LIMPIEZA S.A. DE C.V., MARIA TERESA RAMOS HERNANDEZ y ERNESTO DANIEL CERON VILLAFAN, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso, ordenó sacar en subasta pública y en primera almoneda el bien inmueble ubicado en calle Fuentes de las Pirámides número 138, lote 63, manzana 34, sección Fuentes, fraccionamiento Lomas de Chapultepec, en Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose de convocar postores mediante edictos, los cuales deberán de ser publicados por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se realice la publicación y fijación de edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que ordene su legislación y que así lo establezca el Juez exhortado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del día catorce de julio del año en curso.-Conste.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

837-A1.-23, 26 junio y 3 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 611/2009, JUAN CARLOS MUÑOZ JIMENEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado Arcotilla, ubicado en la Cabecera Municipal de Tepetlaxpa, Estado de México, con una superficie de 145.97 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 23.55 metros y colinda con Panteón Municipal, sur: 14.25 metros y colinda con Antonio y Anatolio ambos de apellidos Muñoz Ramírez, al sur: 5.80 metros con Antonio y Anatolio de apellidos Muñoz Ramírez, al oriente: 6.00 metros y colinda con Gloria Aguilar Aragón, actual propiedad de su hija Erika García Aguilar, al otro oriente: 2.70 metros con propiedad con Antonio y Anatolio de apellidos Muñoz Ramírez, al poniente: 8.60 metros y colinda con Panteón Municipal.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Amecameca, a los quince días del mes de junio del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

660-B1.-23 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA  
E D I C T O**

ANGELICA HIGUERA GALICIA.

Exp. 419/2007, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil acción plenario de posesión, promovido por BIANEY GUADALUPE MARTINEZ HIGUERA en contra de LORENA AVILA LOPEZ y OSCAR MONTALVO MORALES les demanda A).- La declaración de que la suscrita tiene mejor derecho que la demandada para poseer la casa y terreno ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, fracción de terreno denominado ACEITUNATITLA, San Francisco Acuatla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, B).- La restitución por la demandada por la suscrita de la posesión de la causa y terreno mencionado en el inciso anterior, C).- El pago de daños y perjuicios originados por la posesión de la demanda y D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación, haciéndole saber a los demandados que deben de presentarse a este Juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, se le harán las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico El Rapsoda y el boletín judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

2006.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**JOSE LUIS BARRERA CUEVAS.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GARIBAY PEREZ MARTHA ROSELIA, le demanda en la vía ordinaria civil (acción reivindicatoria) en el expediente número 626/2008, a MIGUEL ANGEL SALAZAR RODRIGUEZ la acción reivindicatoria sobre el lote de terreno y la casa en el construida número treinta y siete de la manzana trece del fraccionamiento Izcalli Santa Clara I ubicada en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y a su vez MIGUEL ANGEL SALAZAR RODRIGUEZ, reconvinó la acción de usucapión de GARIBAY PEREZ MARTHA ROSELIA y JOSE LUIS BARRERA CUEVAS, sobre el inmueble antes mencionado, respecto de las siguientes prestaciones: a).- La declaración de que ha operado a mi favor la acción real de usucapión del bien inmueble que esta ubicado en Avenida Morelos, de la manzana 13, lote 37, de la casa variante "B", de la colonia Izcalli Santa Clara I, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Planta Baja.- al norte: tres metros cincuenta centímetros con área común, al sur: tres metros cincuenta centímetros con lote cuarenta y ocho, al este: doce metros dos centímetros con lote treinta y ocho, al oeste: ochenta y cuatro centímetros con lote cuarenta y ocho y once metros veinte centímetros con variante "A", Abajo con terreno, Arriba en veinte metros cuadrados con la planta alta de variante "A" y doce metros con la planta alta de variante "B", Planta Alta: al norte: dos tramos de tres metros cincuenta centímetros cada uno, con fachada del área común, al sur: cinco metros con planta alta de variante "A" y ocho centímetros con planta alta de variante "A", al este: dos tramos de dos tramos de un metro cada uno con planta alta de variante "A" en tres metros con lote treinta y ocho y noventa centímetros con fachada del área común, al oeste: en seis metros con cincuenta centímetros con lote treinta y seis hacia abajo, doce metros cuadrados con variante "B" y veinte metros cuadrados con variante "A", arriba con azotea. Teniendo una superficie total de 75.60 metros cuadrados aproximadamente. Inmueble que he poseído por más de doce años en calidad de propietario, de manera pública, pacífica y continua, teniendo como antecedentes registrales y el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla en el Estado de México, bajo el número de partida 262, volumen 613, de la sección primera, libro primero de fecha 6 de julio de 1984, a favor de la C. MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ, b).- En consecuencia de lo anterior es decir que ha operado en mi favor la usucapión, respecto del inmueble objeto del presente juicio, por lo que solicito la cancelación de la inscripción mencionada en mi inciso "A" de este capítulo por lo que pido la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Comercio y del distrito judicial de Tlalnepantla, en el Estado de México, a mi favor de la sentencia que recaiga en el presente Juicio, c).- El pago de gastos y costas que origine el presente litigio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

748-A1.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

ATENCION: HECTOR APARICIO GARCIA.

Se hace de su conocimiento que MARIA DE LOS ANGELES ARTEAGA DE ORTEGA, bajo el número de expediente 104/2008, promueve bajo el juicio ordinario civil

(otorgamiento y firma de escritura), el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento, por parte del señor HECTOR APARICIO GARCIA ante el Notario Público que la suscrita designe, de la escritura de compraventa respecto del lote de terreno número 357 (trescientos cincuenta y siete), de la manzana 24 (veinticuatro), de la calle de Nevado de Toluca sin número e inmueble sobre él construido, actualmente identificado y localizado en la calle de Nevado de Toluca número 2 (dos), colonia Lomas de Occipaco, Código Postal 53247, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a favor de la promovente o de la persona física o moral que al momento de escriturar designe la escritura que se solicita es con respecto a 113.00 (ciento trece) metros cuadrados; b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos: 1.- Con fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres, la suscrita en mi carácter de promitente comprador celebró con el señor HECTOR APARICIO GARCIA, este último en su carácter de prominente vendedor, contrato preliminar de compraventa con respecto del lote de terreno número 357 (trescientos cincuenta y siete), de la manzana 24 (veinticuatro), de la calle de Nevado de Toluca sin número, en la colonia Lomas de Occipaco, Estado de México, el que fue firmado además por los señores Ingenieros CLAUDIO MARTINEZ DE PINILLOS y OSCAR ORTEGA AVILA, en su carácter de testigos. 2.- "...". 3.- La suscrita recibió una invitación por parte de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), identificado mi lote de terreno bajo la zona 2, manzana 13, lote 1. 4.- Con motivo de las diversas gestiones realizadas ante la CORETT y después de haber hecho pago a dicha dependencia de la cantidad de \$ 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), se expidió la escritura pública 1,154 de fecha 24 de noviembre de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado FRANKLIN LIBIEN KAUI, Notario Público número 12 de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México. 5.- De la escritura referida la Comisión para Regularización de la Tenencia de la Tierra, solo escrituro a favor de la suscrita una superficie de 137.00 (ciento treinta y siete) metros cuadrados, de los 250 (doscientos cincuenta) metros cuadrados con los que cuenta el inmueble adquirido por la suscrita del señor HECTOR APARICIO GARCIA, en virtud de que los restantes 113.00 (ciento trece) metros cuadrados quedaron fuera del área expropiada y por esa razón CORETT no escrituro en mi favor la totalidad de la superficie del terreno y motivo por el cual se demanda del señor HECTOR APARICIO GARCIA la escritura de los 113.00 metros cuadrados restantes. 6.- Con motivo de la celebración del contrato preliminar de compraventa base de la acción, y posteriormente con motivo de la entrega de la escritura de compraventa referida, la suscrita realizó ante diversas autoridades varios trámites en su carácter de propietaria del inmueble identificado como Nevado de Toluca número 2, colonia Lomas de Occipaco, en Naucalpan de Juárez, Estado de México. 7.- Desde el día dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres, con motivo de la adquisición legal, realizada por la suscrita, del lote de terreno número 357, de la manzana 24, de la calle de Nevado de Toluca sin número (hoy día Nevado de Toluca número 2, en la colonia Lomas de Occipaco, Estado de México, al haber existido acuerdo entre cosa y precio, la suscrita ha venido realizando el pago del impuesto predial del inmueble referido en el contrato preliminar de compraventa (especificándose en dichos recibos como la superficie del terreno, la cantidad de 250.00 metros cuadrados). 8.- Como su señoría puede observar, la suscrita adquirió mediante la celebración del contrato preliminar de compraventa de fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres, el lote de terreno número 357, de la manzana 24, de la calle de Nevado de Toluca número 2, en la colonia Lomas de Occipaco, Estado de México, habiendo cubierto el precio estipulado en la cláusula segunda del mencionado contrato, ya que de no haberlo verificado no se hubiera firmado el mismo. El contrato preliminar de compraventa ampara una superficie de terreno de 250.00 (doscientos cincuenta metros cuadrados). 9.- Es el caso que la suscrita, con objeto de regularizar la situación legal de su inmueble, empezó a buscar al señor HECTOR APARICIO GARCIA, a efecto de que se formalizara, ante Notario

Público, la operación de compraventa celebrada con respecto del lote de terreno número 357, de la manzana 24, de la calle de Nevado de Toluca número 2, en la colonia Lomas de Occipaco, Estado de México, sin haber podido encontrarlo. En consecuencia de lo antes expuesto, mediante proveído de ocho de mayo del año dos mil nueve, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la parte demandada HECTOR APARICIO GARCIA, para que dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además, en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este juzgado a los once días del mes de mayo del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica. 754-A1.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 384/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por OSCAR ALBERTO ORTEGA ARTEAGA en contra de HECTOR APARICIO GARCIA, el Juez sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil nueve, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, ordenó emplazar al demandado HECTOR APARICIO GARCIA por edictos que contendrán una relación sucinta de la demandada, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los enjuiciados que deben presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndolos que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial que se lleva en este juzgado, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento, por parte del señor HECTOR APARICIO GARCIA, ante el Notario Público que el suscrito designe, de la escritura de compraventa respecto del lote de terreno número 362, de la manzana 24, de la calle de Pico de Orizaba sin número e inmueble sobre él construido, actualmente identificado y localizado en la calle de Pico de Orizaba número 1, colonia Lomas de Occipaco, Código Postal 53247, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a favor del promovente o de la persona física o moral que al momento de escriturar designe. B) Para el caso de que el hoy demandado HECTOR APARICIO GARCIA, objetara el hecho de que el suscrito cubrió el precio del inmueble referido en la prestación que antecede, la declaración judicial en el sentido de que operó en su contra la prescripción extintiva para el cobro del precio pactado por la operación de compraventa a la que más adelante me referiré, en términos de lo dispuesto por el artículo 7.474 del Código Civil vigente en el Estado. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial, se expiden a los veinte días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica. 754-A1.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

JOSE DE LA LUZ VERA SAN LUIS.

En los autos del expediente número 631/2008-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ISIDRO OSORIO CRUZ en contra de JOSE DE LA LUZ VERA SAN LUIS y ANDRES RICARDO SOTO ESPINOZA, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE DE LA LUZ VERA SAN LUIS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. La Actora reclama en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial, de que ha operado en mi favor y en lo personal la usucapión, y en consecuencia de ello, me he convertido en propietario respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Morelos, lote 18, de la manzana 66, Sección Sexta del Fraccionamiento San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan, Estado de México, actualmente lote 18, manzana 66, número 95, de la colonia San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan, Estado de México, el cual consta de una superficie de 145.00 metros cuadrados totales, el cual ocupo y tengo posesión en calidad de propietario desde el día 15 de enero de 1997. B).- La declaración judicial de que la sentencia que se dicte en el presente juicio, me sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Tlalnepantla, Estado de México, cancelando o tildando la inscripción que aparece a favor del demandado respecto del bien inmueble que tengo en posesión. C).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fijese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los nueve días de marzo de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica. 754-A1.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

HUMBERTO VARGAS MORENO.

Se le hace saber que ante el juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 49/2009, MARIA DEL ROSARIO GARCIA SANTANA, demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario) en base a la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución del vínculo matrimonial, fundándose en que con fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2003 dos mil tres, contrajeron matrimonio HUMBERTO VARGAS MORENO y MARIA DEL ROSARIO GARCIA SANTANA, ante el Oficial 03 tres del Registro Civil de El Molinito, municipio de Naucalpan de Juárez, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, y por

virtud de dicho acto, de común acuerdo, establecieron su domicilio conyugal en calle 27 veintisiete de marzo número 5 cinco, colonia Ampliación Altamira, Naucalpan, Estado de México, fundándose en "...Establecimos nuestro último domicilio conyugal en:... Es el caso de que las partes ya no pudimos llevar a cabo nuestro matrimonio y nos separamos, dejando de hacer vida en común y de cohabitar desde el día 6 de agosto del 2005, situación en la que actualmente nos encontramos,..." y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de HUMBERTO VARGAS MORENO, y que el Juez por conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo, asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste Organo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

754-A1.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS DE SITIO 217, A.C.**

Se hace de su conocimiento que el señor CIRO MIGUEL VALENZUELA PLATA, bajo el expediente número 616/07, promueve en contra de UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS DE SITIO 217, A.C., el juicio ordinario civil usucapión, demandándole la siguiente prestación: a) La propiedad por usucapión y posesión de buena fe respecto del predio ubicado en Andador Coalición de Taxistas, lote 6, condominio 4, del lote 4, Unidad Habitacional Sitio No. 217, Villa Nicolás Romero, Estado de México o Prolongación Adolfo López Mateos s/n, condominio 4, lote 6, La Lumbera Villa Nicolás Romero, Estado de México. Fundándose en los siguientes hechos: I.- Que en términos del certificado de propiedad expedido por la Registradora de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, el inmueble descrito con anterioridad cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18 m con el lote 5 del condominio 4; al sur: en 18 m con lote 7 del condominio 4; al oriente: en 7 m con andador Coalición de Taxistas; al poniente: en 7 m con el lote 33 del condominio 5, superficie de área privada 126 m, superficie de área común 70.20 m<sup>2</sup>, mismo que se encuentra inscrito en propiedad de UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS DE SITIO 217, A.C., bajo la partida 427, volumen 1219, libro 1º, sección 1ª, de fecha 10 de marzo de 1994. II.- Que en fecha ocho de abril de 199, la UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS DE SITIO 217, A.C., representada por ANTONIO QUIÑONES MORA y el Sr. FELIPE SOLIS GARAY, realizaron convenio de identidad de parte alícuota en los términos y condiciones pactados respecto del inmueble ubicado en Andador Coalición de Taxistas, lote 6, condominio 4, del lote 4, Unidad Habitacional Sitio No. 217, Villa Nicolás Romero, Estado de México o Prolongación Adolfo López Mateos s/n, condominio 4, lote 6, La Lumbera Villa Nicolás Romero, Estado de México. III.-

En fecha 12 de noviembre de 1990, el señor FELIPE SOLIS GARAY, representada por su apoderada legal L. GABRIELA SOLIS GARAY y JESUS VALENZUELA RICO, realizaron contrato de compraventa del inmueble descrito con anterioridad. IV.- En fecha 12 de septiembre de 1991, el señor JESUS VALENZUELA RICO y el suscrito CIRO VALENZUELA PLATA, realizan contrato privado de compra venta del inmueble citado. V.- Que el actor ha venido poseyendo el inmueble materia de litis, teniéndolo en posesión desde el día 12 de septiembre de 1991, posesión que ha sido continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida. El Juez por auto de fecha trece de julio del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del seis de agosto del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Sánchez Piña.-Rúbrica. 754-A1.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. SILVANO PEREZ SOLIS.  
PRESENTE.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 951/2008, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por LAURENTINA ESPINOBARROS FELICIANO en contra de las demandadas COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA y SILVANO PEREZ SOLIS.

En dicho juicio la señora LAURENTINA ESPINOBARROS FELICIANO, le demanda a SILVANO PEREZ SOLIS: A) La declaración de que ha procedido la usucapión a favor de la actora, respecto del lote de terreno número seis, de la manzana dos, zona dos, colonia Darío Martínez Palacios, exejido Tlapizahuac II, anteriormente municipio de Ixtapaluca, actualmente colonia Darío Martínez Palacios, Primera Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con lote catorce; al sureste: 20.00 m con lote cinco; al suroeste: 10.00 m con calle Martín Carrera (hoy Avenida Guadalupe Posadas); y al noroeste: 20.00 m con lote siete, con una superficie total de doscientos metros cuadrados, lote de terreno que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, bajo la partida número 476, del volumen 61, foja 45, vuelta del libro primero, sección primera. B) Que se dicte sentencia definitiva en donde se le declare como propietaria se inscriba dicha resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad a favor de la suscrita y se cancele el asiento actual relativo al lote de referencia. Basando sus pretensiones de entre otros hechos los siguientes: 1.- En fecha 15 de agosto de 2002, mediante contrato de compraventa que realizó con el señor SILVANO PEREZ SOLIS, adquirió los derechos de propiedad y la posesión física y legal del lote de terreno número seis, de la manzana dos, zona dos, colonia Darío Martínez Palacios, exejido Tlapizahuac II, anteriormente municipio de Ixtapaluca, actualmente colonia Darío Martínez Palacios, Primera Sección, municipio de Valle de Chalco

Solidaridad, Estado de México, con las medidas y colindancias descritas en la prestación marcada con el inciso a), en ese mismo día se entregó de manera inmediata la posesión originaria del predio que se indica. 2.- A partir de que la actora adquirió el lote de terreno objeto del presente juicio, se le otorgo por parte del vendedor la posesión física y legal y hasta la fecha siendo dicha posesión de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de propietario, pagando los impuestos y derechos que se han generado por dicho concepto, así como ha realizado construcciones a dicho inmueble por su propio peculio. 3.- En la actualidad se han cumplido en exceso cinco años de la posesión cumpliendo con los requisitos necesarios del artículo 5.127 y 5.141 del Código Civil del Estado de México, por lo que se debe ordenar la inscripción de la propiedad obtenida a favor de la suscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y la cancelación de la inscripción que exista actualmente sobre dicho inmueble. En dicho expediente se ordenó emplazar al codemandado SILVANO PEREZ SOLIS, por medio de edictos, haciéndole saber que el codemandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente en fecha uno del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

603-B1.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

**E D I C T O**

**VIRGINIA VARGAS DE MORALES.**

Por este conducto se le hace saber que JESUS CHAVEZ CRUZ, le demanda en el expediente número 861/2007, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión del lote de terreno número 23, manzana 428, calle Cariño número 105, colonia Aurora Oriente de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 22; al sur: 17.00 m con lote 24; al oriente: 09.00 m con lote 48; al poniente: s/m m con calle Cariño, basándose en los siguientes hechos: 1.- En razón de que hace más de 32 años el señor JESUS CHAVEZ CRUZ, ha poseído a título de dueño en la forma, términos y condiciones exigidas por la ley, para que opere a favor del suscrito la acción de usucapión, respecto del inmueble materia del presente juicio, dicho lote de terreno se encuentra inscrito a nombre de VIRGINIA VARGAS DE MORALES, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida número 973, volumen 33, libro primero, sección primera de fecha 14 de abril de 1972, tal y como se acredita fehacientemente con el certificado de inscripción que le fue expedido por el Registrador Público ya mencionado. 2.- El lote de terreno materia del presente asunto, el hoy actor lo adquirió por medio de un contrato de compraventa que celebró con la señora VIRGINIA VARGAS DE MORALES, en fecha 11 de enero de 1975, en las oficinas de NACIONAL FINANCIERA, S.A. FIDEICOMISO, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, haciéndole entrega dicha demandada la posesión física y legal del lote de terreno materia del presente asunto, unas horas antes de la misma fecha antes mencionada, por así haberlo acordado previamente, haciéndole entrega del original del referido contrato de compraventa que celebró con la vendedora y ahora demandada. 3.- Ahora bien bajo protesta de decir verdad la parte actora

manifiesta desconocer el domicilio o paradero actual de la señora VIRGINIA VARGAS DE MORALES, asimismo informa que el último domicilio donde podía ser localizada la parte demandada antes mencionada y que era conocido por el hoy actor, lo fue en el lote de terreno número 23, manzana 428, colonia Aurora Oriente de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que corresponde al domicilio ubicado en calle Cariño número 105, colonia Aurora Oriente, en esta misma ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México. 4.- Por otra parte la actora manifiesta que la posesión la ha gozado y disfrutado desde hace más de 32 años, respecto del lote de terreno materia del presente juicio, ha sido de forma pacífica, pública, de buena fe, continua y en todo momento y siempre su comportamiento del actor ha sido en carácter de propietario, además de que en el inmueble donde se encuentra viviendo actualmente en compañía de su familia, y ha realizado diversas modificaciones y construcciones con su propio peculio. 5.- De igual manera, manifiesta, para los efectos legales conducentes, que todos los hechos narrados en el escrito de demanda, le constan a todos los vecinos y familiares. 6.- De igual manera, pide se gire atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para el efecto de que el citado registrador antes mencionado, se sirva anotar preventivamente en los libros que obran en esa dependencia la existencia y tramitación del presente juicio de usucapión para los fines y efectos legales conducentes. 7.- Asimismo manifiesta que tomando en consideración la situación anómala que prevalece sobre el lote de terreno que esta poseyendo el ahora actor desde hace 32 años, así como que ha transcurrido, aún con exceso el término establecido por el artículo 912, del Código Civil (abrogado) del Estado de México, y con el objeto de regularizar legalmente la posesión que tiene sobre el bien inmueble que es materia del presente juicio, es por lo que se ve en la imperiosa necesidad de demandar en la vía y forma propuesta, el presente juicio de usucapión en contra de la ahora demandada, a fin de que se declare a favor de JESUS CHAVEZ CRUZ, la acción de usucapión de referencia y como consecuencia de ello se declare propietario del inmueble, toda vez que dice tener en posesión durante varios años el inmueble materia del presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

604-B1.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 402/2009

C. ADELIA LEON RAMIREZ.

SILVINO SOLARES VIDAL, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas que se originen en el trámite del presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que

pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial expedido en Nezahualcóyotl, México, el uno de junio del año dos mil nueve.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.- Rúbrica. 599-B1.- 8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: No. 846/2008.

VICTOR LUJANO REZA.

Se le hace saber que la señora FLOR YANET SILVA ANGEL, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el hoy demandado, conforme a las causales contempladas en el artículo 4.90 fracción XI y XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- Se declare y reconozca a favor de la actora la guardia y custodia de la menor DARLY LUJANO SILVA, C).- Se fije una pensión alimenticia, para lo cual pide a su señoría tenga a bien fijarla de conformidad a derecho y D).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen hasta su total terminación. Toda vez que refiere el actor que en su hecho número VI: "Sin recordar la fecha exacta pero a mediados del mes de abril del dos mil cuatro, y que regresaría más tarde, tal es el caso que ya no volvió, y al preguntarle a sus familiares por él, me dijeron que él se había ido lejos para buscar trabajo y que él estaría en contacto conmigo, cosa que no ha sucedido a la fecha". Por lo que por auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el boletín judicial, Nezahualcóyotl, México a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.- Rúbrica.

600-B1.- 8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: No. 660/2008.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

MARIA DEL CARMEN MUÑOZ BAJAN, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 33, de la manzana número 11, número 70 en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, de la colonia Loma Bonita de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, del inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 32, al sur: en 20.00 metros con lote 34, al poniente: en 10 metros con lote 13, al oriente: 10.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió dicho inmueble por medio de un contrato de compraventa con el C. AQUILES GARCIA VELAZQUEZ, el día veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve, y desde la fecha indicada ha ostentado la posesión del inmueble, en forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil nueve.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.- Rúbrica.

601-B1.- 8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ILDEFONSA GARCIA CASTILLO y JOSE GUADALUPE ALANIS GARCIA.

LORENZO ALANIS GARCIA, actor en el juicio ordinario civil (usucapión), tramitado bajo el expediente 119/09, en este Juzgado le demanda a ILDEFONSA GARCIA CASTILLO y JOSE GUADALUPE ALANIS GARCIA, las siguientes prestaciones. A).- ILDEFONSA GARCIA CASTILLO y JOSE GUADALUPE ALANIS GARCIA, demandó la propiedad por usucapión respecto, del lote de terreno número 32 (TREINTA Y DOS) de la manzana 21 (VEINTIUNO) de la colonia Nezahualcóyotl, primera sección de esta ciudad del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, superficie de 148.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.50 metros y linda con lote 31; al sur: 16.50 metros linda con lote 33; al oriente: 09.00 metros linda con calle Literatura; al poniente: 09.00 metros linda con lote 19. B).- La cancelación y tildación de la inscripción relativa al documento privado que ampara la propiedad, en virtud de que mi lote de terreno materia del presente juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a favor de C. JOSE GUADALUPE ALANIS GARCIA, bajo la partida 1126, del volumen 227 del libro primero, de la sección primera. C).- El pago de gastos que me origine el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha diecisiete de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, celebros contrato privado con los señores ILDEFONSA GARCIA CASTILLO y JOSE GUADALUPE ALANIS GARCIA, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores; por lo que, ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad,

que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil nueve.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.- Rúbrica. 602-B1.- 8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

RAFAEL GONZALEZ ALVAREZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 655/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), contra PROMOTORA JORGE S.A., a través de su representante legal, reclamando las siguientes prestaciones: A) Que por resolución judicial firme se declare que ha operado a favor del actor la usucapión y que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que se ubica en: avenida Jorge Jiménez Cantú, lote 11-E, manzana C 44-B, centro en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual adquirieron mediante escritura pública 10,522 otorgado el 29 de mayo de 1989 por el Notario Público 9, del Estado de México, registrado bajo la partida 520, volumen 218, libro primero, sección primera, de fecha 01 de agosto de 1989, con las medidas y colindancias señaladas en la demanda. B) Se inscriba la sentencia dictada en este juicio ante el Instituto de la Función Registral del Estado, residente en Cuautitlán México. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio originen.

Así mismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de mayo del año en curso, ordenó emplazar a la parte demandada PROMOTORA JORGE, S.A.; por edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1982.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. ROBERTO MENDOZA TREJO.  
P R E S E N T E.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 1539/2008, juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por CONCEPCION BARRIENTOS DURAN en contra de ROBERTO MENDOZA TREJO y GERARDO COLIN CONTRERAS.

En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: A).- La declaración que ha procedido a su favor la usucapión del lote de terreno doce, manzana ciento cuarenta, zona cero uno, del ex ejido de Xico, Chalco, colonia San Miguel

Xico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.90 metros con calle Poniente 12-A, al sureste: 22.00 metros con lote 13, al noroeste: 22.15 metros con lote 11, al suroeste: 10.00 metros con lotes 21 y 20. Teniendo una superficie de doscientos veinte metros cuadrados.

B).- En caso de que proceda la acción intentada, desde ese momento solicita tanga a bien inscribir la sentencia debidamente ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Chalco, Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil vigente para el Estado de México.

Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- Como lo acredita con el certificado de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México, dicho inmueble descrito en la prestación inciso A) se encuentra inscrito a nombre del demandado Roberto Mendoza Trejo, BAJO LA PARTIDA NUMERO 3040, A FOJA 139 FRENTE, DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DEL VOLUMEN 77, DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. 3.- Con fecha nueve de mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve mediante contrato de compraventa, celebró el señor ROBERTO MENDOZA TREJO, con la señora MARIA DE LOURDES CABELLO EVANGELISTA de dicho inmueble, así mismo hizo entrega de todos los documentos a la compradora en la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL. 4.- En fecha diez de febrero del año dos mil, mediante contrato de compraventa que celebró la señora MARIA DE LOURDES CABELLO EVANGELISTA con el señor GERARDO COLIN CONTRERAS, quien adquirió el terreno materia de este juicio, inmueble ya identificado, en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, así mismo hizo entrega de todos los documentos al comprador. 5.- En fecha diez de marzo del año dos mil, mediante contrato de compra venta que celebró el señor GERARDO COLIN CONTRERAS con la ocursoante CONCEPCION BARRIENTOS DURAN, adquirió el terreno materia de este juicio inmueble ya identificado en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, así mismo hizo entrega de todos los documentos al comprador. 6.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta la ocursoante que tiene la posesión del inmueble multicitado y detallado en líneas anteriores que se tiene por reproducidas en este apartado. 7.- En el inmueble materia de este juicio la accionante ha hecho mejoras y construcciones con su propio peculio. 8.- Desde el diez de mayo de marzo del año dos mil, fecha en que adquirió el terreno en comento lo ha poseído en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, por lo que considera se han satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley para poder usucapir. 9.- Finalmente manifiesta que no ha sido molestada por persona o autoridad alguna en vivir en el lote en cuestión.

En dicho expediente se dictó un auto en el cual se ordenó emplazar al codemandado ROBERTO MENDOZA TREJO, por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

605-B1.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 43/2002.  
 SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. . . . ., en contra de GUSTAVO ECHEGOYEN SANCHEZ. . . . ., El C. Juez Octavo de lo Civil dicto un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintiuno de mayo de dos mil nueve. El C. Juez Octavo de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado "Departamento de interés social número 501, edificio "A", sujeto a régimen de propiedad en condominio vertical, denominado "Manantial", lote 4, manzana I del conjunto urbano tipo interés social denominado "La Loma", ubicado en el camino al Deportivo sin número del pueblo de Buenavista, en el municipio de Tultitlán, Estado de México..."., haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve como base del remate la cantidad de \$239,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes.

Para su publicación deberán publicarse en el periódico Rumbo de México, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, tableros de aviso de este Juzgado, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días, y hacer la última de las publicaciones cuando menos siete días hábiles antes de la fecha de remate.-Notifíquese.-México, D.F. mayo 25 del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Víctor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

803-A1.-16 y 26 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 344/2006.  
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., antes BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de ANASTASIO OCHOA RIVAS y MARIA EUGENIA SANTANA ROSAS DE OCHOA, con número de expediente 344/06, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señala por autos de fechas veintiuno de mayo y dieciséis de abril ambos del dos mil nueve y veintidós de mayo del dos mil ocho, las diez horas del día ocho de julio de dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle de Tabachines número 72, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de departamento de 200.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1'426,600.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado.

Nota: Debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última fecha de publicación y la de audiencia igual término, publicaciones que deberán realizarse en los estrados del juzgado, en el periódico La Jornada y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y para el exhorto en los sitios

públicos de costumbre en los que para tal efecto indique la legislación local.

México, Distrito Federal, a 02 de junio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdo "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

2129.-16 y 26 junio.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 177/2004.

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve, en relación con los proveídos de fechas veintitrés de enero de dos mil siete, nueve de septiembre de dos mil ocho y seis de octubre de dos mil ocho, dictados en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. AHORA SU CESIONARIA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ALVARO MONTES SOTO y SARA CASTILLO ESCUDERO DE MONTES, expediente 177/2004. El C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en los autos del juicio citado, el cual se encuentra ubicado en casa marcada con el número oficial 45, de la calle Valle de Los Piracantos, y terreno sobre el cual está construida, que es el lote treinta y dos, de la manzana cuarenta, del Fraccionamiento Izcalli del Valle, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Código Postal 54945, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 673,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$ 448,666.66 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 67,300.00 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en El Sol de México en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en los estrados del juzgado. Así como en los lugares que establezca la Legislación Procesal del Estado de México. México, D.F., a 8 de junio de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

2130.-16 y 26 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MIGUEL CASTILLO PATIÑO y ADELA ESPINOZA RODRIGUEZ, con número de expediente 561/2002, la C. Juez Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio, ubicado en casa dúplex número 11 (condominio 16), sujeta

al régimen de propiedad en condominio del inmueble marcado actualmente con el número 19, de la calle Boulevard de la Luz construida sobre el lote 16, manzana B, del conjunto habitacional denominado Rancho La Palma II, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas y linderos que obran en el correspondiente avalúo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha suma, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta las diez horas del ocho de julio del año en curso, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa éste Juzgado Civil.

Edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los siguientes lugares: en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Financiero".-Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

805-A1.-16 y 26 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 504/99.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de EFRAIN GARCIA HERNANDEZ, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada AMERICA MATA URRUTIA, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintiocho de mayo del año en curso, señaló las diez horas del día ocho de julio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, siendo el bien inmueble a rematar el inmueble consistente en el departamento número treinta y tres, del condominio ubicado en la calle Insurgentes sin número oficial, lote siete, de la manzana tres, del conjunto denominado La Pradera, C.P. 55050, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 m con lugares de estacionamiento; al oriente: de norte a sur en 6.80 m con departamento No. 30; al sur: de oriente a poniente en 4.06 m con cubo de luz, de norte a sur en 1.40 m con cubo de luz, de oriente a poniente en 2.94 m con cubo de luz; al poniente: de sur a norte en 8.20 m con departamento 36, arriba en 52.08 m2 con azotea, abajo en 52.08 m2 con departamento No. 32, superficie del departamento 52.08 m2 construidos según escrituras, sirviendo de base para dicha almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes que corresponde a la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos públicos del Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 05 de junio del 2009.-C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Martha Sánchez Tabales.-Rúbrica.

805-A1.-16 y 26 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 545/2005.  
SECRETARIA "A".

ACTOR: BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER.

DEMANDADOS: JOSE LUIS GUERRERO GONZALEZ y MARIA LUISA BRAVO MENDOZA.

El Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó los proveídos que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a trece de mayo del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como se pide para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día ocho de julio del año en curso, por así permitirlo la agenda de audiencias de este juzgado, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en autos de fechas diez y veinte de noviembre ambos del año pasado, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintitrés de marzo del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como se pide para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las..., debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en autos de fecha diez de noviembre del año pasado a fojas 306 del expediente, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a diez de noviembre del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, por hechas las manifestaciones a que se refiere el promovente y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado..., con una superficie de 50.00 metros cuadrados, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio más alto fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan... para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Asimismo deberá exhibirse el certificado de gravámenes actualizado en términos de lo

dispuesto en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veinte de noviembre del dos mil ocho... en la casa 33 del condominio ubicado en Bosques de Arabia con frente a la calle de Paseo de los Maples construido sobre el lote 3, que resultó de la subdivisión del lote número 4, resultante a su vez de la subdivisión por la apertura de calles de parte de lo que aún queda de la Exhacienda de Santa Bárbara Acozac, en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

805-A1.-16 y 26 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 257/2008.  
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de BARRON CHAVEZ JOSE JUVENCIO y MARIA ELENA AMARO GUZMAN DE BARRON, expediente número 257/2008, el C. Juez Noveno de lo Civil, LIC. TOMAS CISNEROS CURIEL, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a doce de mayo del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de RICARDO JESUS YNURRIGARRO GIADANS, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, personalidad que tiene debidamente acreditada y reconocida en autos. Y toda vez que se tiene a la parte demandada por conforme con el dictamen emitido por el perito designado por la actora JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ, en consecuencia, como lo solicita con fundamento en lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del día ocho de julio del dos mil nueve, respecto del inmueble ubicado Paseo de los Ahuehuetes número cuatro, dúplex 1-B, manzana 1, lote 3, vivienda 1-B, Fraccionamiento Valle del Tenayo, Tlalnepantla, México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Sol de México" y en los estrados de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad que arrojó el avalúo correspondiente, por la cantidad de \$ 686,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo ésta la de \$ 457,333.34 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores en el local de este juzgado y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arrojó el avalúo siendo la cantidad de \$ 68,600.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en Tlalnepantla, Estado de México para que en auxilio de las labores de este juzgado,

proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en consecuencia, pónganse a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, LIC. TOMAS CISNEROS CURIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" LIC. ISAURA ESTELA MEDINA FIGUEROA quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Firmas rúbricas.

La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Isaura Estela Medina Figueroa.-Rúbrica.

805-A1.-16 y 26 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 615/2005.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictados con fechas veintisiete de febrero y cuatro de marzo y seis de mayo todos del año dos mil nueve, deducido del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de MAXIMINO MARTINEZ PAREDES, expediente 615/2005, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en autos y ubicado en vivienda en condominio identificada con departamento de interés social, número 303, edificio "C", del condominio número 17, de la calle de Ignacio Allende, lote 1, resultante de la subdivisión del terreno denominado El Potrero, en Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señala las once horas del día ocho de julio del año en curso, siendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue evaluada en atención al dictamen que exhibió la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita.

Debiéndose publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Meza Gil.-Rúbrica.

805-A1.-16 y 26 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN ARTURO BETANCOURT HERNANDEZ, expediente 150/2008, la C. Secretaria de Acuerdos "A", encargada del Despacho por Ministerio de Ley, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecinueve de mayo del año dos mil nueve.

Agréguese a su expediente número 150/2008, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día ocho de julio del año en curso, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en vivienda de interés social tipo "A" marcada con el número 36, y lote de terreno en que se construyó dicha vivienda, que es el lote número 9, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal, constituido sobre el lote de terreno 3, resultante de la subdivisión de la fracción sur del lote 50, ubicado en la calle Prolongación Quintana Roo número 50-B, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie de 39.84 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 164 a la 170 de los presentes autos, la cantidad de \$ 343,400.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$ 228,933.32 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 32/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$ 34,340.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores, procédase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre, en los estrados de este juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Diario de México", toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en consecuencia, por otra parte se tiene autorizando a las personas que menciona para la diligenciación del presente exhorto. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 26 de mayo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

2133.-16 y 26 junio.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA IXE GRUPO FINANCIERO en contra de MARTINEZ HERNANDEZ JOSE FELIX, del expediente número 555/2005, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: Mediante proveído de fecha veintiocho de octubre y veintiuno de noviembre del dos mil ocho y mediante auto dictado en audiencia de fechas dieciocho de febrero y auto del dieciocho de marzo y auto dictado en audiencia de fecha once de mayo del año dos mil nueve, se señalaron las nueve horas del

día ocho de julio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble hipotecado en autos materia del presente juicio en la casa número 25 "D", manzana 4, del lote número 19, de la calle Colinas de Aruco del conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicada en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 353,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo que obra en autos, con fundamento en el artículo 387 del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos legales a que haya lugar.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deberán realizarse en el periódico La Crónica de Hoy, en el Boletín Judicial en los avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y tableros de avisos de este juzgado, así mismo en auxilio de las labores de este juzgado el C. Juez competente exhortado del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad, que sea designado por dicho juez exhortado. México, D.F., a 13 de mayo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

2134.-16 y 26 junio.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA contra de CARRETO PACHECO SAMUEL EFRAIN y MARIA GUADALUPE SOLIS MESTAS, el C. Juez Vigésimo de lo Civil, dictó entre otras las siguientes constancias:

Auto. México, Distrito Federal, a veinte de mayo del dos mil nueve. Dada nueva cuenta en el expediente número 518/06, y tomando en consideración que de constancias de autos se desprende que ya obra glosado certificado de gravámenes de fecha veintidós de enero del año en curso, en consecuencia se señalan las once horas del día ocho de julio del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en la vivienda número nueve, del condominio marcado con el número oficial cinco, de la calle Rancisco I. Madero, lote número veinte, de la manzana quince, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Sol de México en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 221,900.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$ 147,933.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 22,190.00 (VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores; tomando en consideración que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el

municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la Legislación Procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Nitza Rodríguez Higuera, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Auto. México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo del dos mil nueve. Dada nueva cuenta en el expediente número 518/06, se aclara el proveído dictado el veinte de los corrientes en cuanto a la calle en la que se ubica el bien inmueble hipotecado, debiendo decir Francisco I. Madero, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Nitza Rodríguez Higuera, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Sol de México en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. México, D.F., a 05 de junio de 2009.-Secretaría de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo, Civil Lic. Nitza Rodríguez Higuera.-Rúbrica.

2135.-16 y 26 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE EL ORO**  
**E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 103/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES S.R.L. DE C.V., en contra de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR y OTRA, el Juez del conocimiento en fecha once 11 de junio del año dos mil nueve 2009, dictó un auto que entre otras cosas dice: "... Visto su contenido y el estado procesal que guardan los presentes autos como lo solicita con fundamento en los artículos 1410 y 1412 del Código de Comercio se señalan las nueve horas con treinta minutos 09:30 del día quince 15 de julio de dos mil nueve 2009, para que tenga verificativo en remate en la séptima almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio el cual se encuentra ubicado en la colonia Francisco I. Madero de El Oro, México, anúnciese la venta mediante edictos que se publiquen por tres 03 veces dentro de nueve 09 días en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose a postores, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'716,288.75 (UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del 10% del avalúo del inmueble de referencia, por lo que notifíquese personalmente a los demandados. Medidas y colindancias del inmueble a rematar: al norte: 134.60 metros colinda con camino a la Planta de Luz, al sur: 115.80 metros colinda con camino a Santo Domingo, al oriente: 74.40 metros con Parque de Béisbol, al poniente: 10.00 metros con camino al Tanque de Agua. Con una superficie total de 7,876.56 m2. Cuyos datos registrales son los siguientes: inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la partida número 177, volumen LXVII libro primero sección primera, de fecha 16 dieciséis de agosto de 1977, a nombre de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, dado en la ciudad de El Oro, México, a los quince 15 días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2211.-22, 26 junio y 2 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

En el expediente número 340/2009, MIGUEL MALVAEZ ITURBE, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 1511 (actualmente) Avenida Adolfo López Mateos número 1511, colonia Miguel Hidalgo (Corralitos), en la ciudad de Toluca, México, con una superficie aproximada de 227.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.55 m (7.80 m medida real) con calle Miguel Hidalgo (actualmente Avenida Adolfo López Mateos); al sur: 7.50 m (7.60 m medida real) con Clabel Hernández Rendón (actualmente con el Instituto Profesional en la Enseñanza y Formación Humana S.C. (IPEFH); al oriente: 29.85 m (29.50 m medida real) con Genaro Colín Vázquez; al poniente: 29.85 m (29.50 m medida real) con Rogelio Santos Rojas (actualmente el representante legal de la empresa mercantil denominada Novacasa, S.A. de C.V.), con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca.

El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezca ante este juzgado a deducirlo en términos de ley, se expide el presente a los dieciocho días del mes de junio del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

2249.-23 y 26 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente número 912/2003, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, como FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA 955-3 (FIDERCA) hoy ADMINISTRADORA BRIOS S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO GOMEZ MENDOZA y OTRO, la C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil por Ministerio de Ley, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a catorce de abril del dos mil nueve.-... como lo solicita con fundamento en los artículos, 1410 y 1411 del Código de Comercio 570, 571 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles se manda sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA: el inmueble ubicado en la fracción segunda denominada Al Ahuehete Rancho San Luis, municipio de Tultitlán, Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 63.50 metros con pequeñas propiedades en Tultitlán, hoy propiedad de los señores Agustín y Modesto Velásquez. al sur: en 63.50 metros con zanja regadora, al oriente: 63.50 metros con pequeñas propiedades en Tultitlán, hoy propiedad de los señores Agustín y Modesto Velásquez y al poniente: 63.50 metros con pequeñas propiedades en Tultitlán, hoy propiedad de los señores Felipe Cañas y Mario Herrera Lizama, existiendo camino a San Antonio de por medio y para tal efecto se señalan las diez horas del ocho de julio del año en curso. . . sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., valor mayor de avalúo.

Publiquense edictos convocando la almoneda por tres veces dentro de nueve días en los estrados del juzgado, receptoría de rentas y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 9 de junio del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

2123.-16, 22 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. AGUSTIN TORRES PRIMERO.  
PRESENTE.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 1409/2008, juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARTHA RINCON VELAZQUEZ en contra de AGUSTIN TORRES PRIMERO. En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: A).- La usucapión del lote de terreno y construcción ubicado en la zona uno, de la calle Francisco I. Madero, manzana 36, lote 6, de la colonia Darío Martínez Palacios, que perteneció al Ex ejido de Tlalpizahuac II, del municipio de Ixtapaluca, actualmente Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de doscientos metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 09.80 m con lote 15; al sureste: 20.05 m con lote 5; al suroeste: 10.00 m con Francisco I. Madero; al noroeste: 20.06 m con lote 7, a fin de que se declare por sentencia definitiva que la misma ha operado en su favor y por ende ha adquirido la propiedad para que una vez ejecutoriada dicha resolución se mande inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la adscripción, con el objeto de que le sirva de título de propiedad. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- En virtud de que hace más de diez años ha poseído en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe el lote de terreno y construcción del bien inmueble antes descrito, el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo la partida número 737, a fojas 110 frente, libro primero, sección primera, volumen 126, de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. 2.- Como lo comprueba con el contrato privado de compraventa, el predio lo adquirió de AGUSTIN TORRES PRIMERO, el día cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en la cantidad de CIENTO MIL PESOS, mismo que pago en efectivo. En dicho expediente se dictó un auto en el cual se ordenó, emplazar al demandado AGUSTIN TORRES PRIMERO, por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los dos días del mes de junio de año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

2160.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 794/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN CARLOS MARQUEZ FASCINETTO en contra de CONSUELO ROJAS RODRIGUEZ y SOLEDAD ZUÑIGA CUEVAS. El actor demanda a la parte demandada la declaración judicial de que la usucapión se ha consumado respecto de la fracción Sur Oriente del lote

número 1, de la manzana 16, del fraccionamiento San Javier también conocido como el ubicado en calle Moctezuma número 74 en la colonia San Javier, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.35 metros con la fracción "N" "O" del lote uno, al sur: 22.50 metros con el lote 3, al oriente: 12.15 metros con la Avenida Ferrocarril, al poniente: 10.00 metros con la fracción "P", del lote uno, mismo que cuenta con una superficie de 172.63 metros cuadrados, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente para la cual pueda servir como título de propiedad, la cancelación parcial de la inscripción registral del bien inmueble que se deriva y que obra en el Registro Público de la Propiedad a favor de los demandados el saneamiento de vicios que pudieran existir por el adeudo de pago de impuestos respecto del inmueble materia de este juicio, el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados CONSUELO ROJAS RODRIGUEZ y SOLEDAD ZUÑIGA CUEVAS, se les emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Se expiden a los once días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

809-A1.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE: 1050/08.

ACTOR: SERGIO ORTEGA HERNANDEZ.  
EMPLAZAR POR EDICTOS A: GUADALUPE HERNANDEZ MIRANDA DE RODRIGUEZ y/o CARMELO RODRIGUEZ BELLO.

SERGIO ORTEGA HERNANDEZ, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión) de GUADALUPE HERNANDEZ MIRANDA DE RODRIGUEZ y CARMELO RODRIGUEZ BELLO, respecto del inmueble ubicado en: calle Alvaro Obregón, manzana 23, lote 4, colonia Melchor Muzquiz, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 30.00 metros con lote 3, al suroeste: 30.00 metros con lote 5, al noroeste: 10.00 metros con calle Alvaro Obregón y al sureste: 10.00 metros con lote 29, con

una superficie de 300.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: En fecha 17 de enero de 1980, el actor celebró contrato privado de compra venta con los señores GUADALUPE HERNANDEZ MIRANDA DE RODRIGUEZ y CARMELO RODRIGUEZ BELLO respecto del inmueble antes mencionado pactando como precio para la operación de compraventa la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), manifestando que desde esa fecha ha venido disfrutando de la posesión de dicho inmueble en forma pacífica, de buena fe y sin interrupción de ninguna especie hasta esta fecha, dicha posesión la ha venido ostentando a título de propietario y ha sido de manera pública, pacífica, continua, ante la vista de amigos y vecinos. Es el hecho que el predio que nos ocupa se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad a favor de la señora GUADALUPE HERNANDEZ MIRANDA DE RODRIGUEZ bajo los siguientes datos registrales partida 315, volumen 365, libro primero, sección primera, de fecha 12 de mayo de 1978. Y toda vez que los demandados GUADALUPE HERNANDEZ MIRANDA DE RODRIGUEZ y CARMELO RODRIGUEZ BELLO han tratado de ser localizados por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se les emplaza a estos, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente los represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, se expide a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

809-A1.-17, 26 junio y 7 julio.

---

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1613/08.

CHRISTIAN ISRAEL OLVERA GASCA, por su propio derecho, demando en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, de ANA GABRIELA SANCHEZ HERNANDEZ, registrado bajo el número de expediente 1613/08. Atizapán de Zaragoza, México, ocho de mayo de dos mil nueve. Por presentado a CHRISTIAN ISRAEL OLVERA GASCA, con el escrito de cuenta, visto su contenido, como lo solicita y atento a los informes rendidos por las autoridades correspondientes, con fundamento en el artículo 1.181 de la Ley en cita, emplácese a ANA GABRIELA SANCHEZ HERNANDEZ, en los términos del precepto legal antes invocado, por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, esto es emplazando al demandado, notificándole que la actora en el presente juicio CHRISTIAN ISRAEL OLVERA GASCA, reclama: a).- La disolución del vínculo

matrimonial que lo une con la demandada, b).- La disolución de la sociedad conyugal, c).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores YOKO DANAE, CHRISTIAN GABRIEL y ROSALINDA de apellidos OLVERA SANCHEZ a favor del actor, d).- El pago de una pensión alimenticia definitiva a favor del actor y de los menores suficiente y bastante de las percepciones ordinarias y extraordinarias que perciba la demandada por el producto de su trabajo, e).- El aseguramiento de dicha pensión alimenticia, f).- La declaración mediante sentencia definitiva de la guarda y custodia de los menores YOKO DANAE, CHRISTIAN GABRIEL y ROSALINDA de apellidos OLVERA SANCHEZ a favor del actor, g).- El pago de costas. Señalando para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere, que en fecha cuatro de septiembre de dos mil cuatro contrajo matrimonio civil con ANA GABRIELA SANCHEZ HERNANDEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Que bajo protesta de decir verdad procrearon tres hijos quienes en la actualidad son menores de edad, 3.- Que el último domicilio conyugal lo establecieron en Abasolo número cuatro, colonia Primero de Septiembre, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 4.- Que la demandada abandonó el domicilio conyugal el cinco de febrero de dos mil ocho, dejando desde entonces de cumplir con su obligación alimentaria tanto para el actor como para sus menores hijos, de manera injustificada, 5.- Que de acuerdo a lo anterior se computan más de seis meses que la demandada y el actor no tienen debito conyugal y que desde la fecha citada la demandada no ha cumplido con su obligación alimentaria para el actor y los menores, que su matrimonio se desarrolló armónicamente, pero pasados los años surgieron problemas que empezaron por la incompatibilidad de caracteres y por los constantes problemas conyugales fue cuando la hoy demandada optó por abandonar el domicilio conyugal sin motivo o causa justificada, llevándose en ese entonces a los menores y sus pertenencias personales, así como los bienes muebles habidos en el matrimonio, que en fecha veinticuatro de mayo del mismo año, la demandada abandono a los menores en el domicilio ubicado en calle Apaxco número treinta y dos, fraccionamiento Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, domicilio en el cual habita en la actualidad el actor, por lo que emplácese a ANA GABRIELA SANCHEZ HERNANDEZ por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber al demandado que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.-Notifíquese.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los dos días del mes de julio de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

809-A1.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente número 179/09, en fecha diecisiete de marzo de dos mil nueve, JAZMIN SANCHEZ SANCHEZ, promueve por su propio derecho en la vía ordinaria civil en contra de OMAR TREJO BARRIOS, demandando las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fundamento en las causales previstas en las fracciones I, XI, XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad.

b).- El pago de una pensión alimenticia basta y suficiente a la que tienen derecho la suscrita y mis menores hijos DILAN MANUEL y OMAR KEVIN de apellidos TREJO SANCHEZ, no menor del cincuenta por ciento del total de las percepciones que obtiene mi esposo OMAR TREJO BARRIOS, por el producto de su trabajo.

c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación, por haber dado mi demandado motivo al presente.

Fundándose en los siguientes hechos:

I.- Con fecha diecinueve de agosto del año mil novecientos noventa y ocho contraí matrimonio civil con el señor OMAR TREJO BARRIOS bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, tal y como se constata con el acta de matrimonio que en original acompaño a la presente como anexo uno.

II.- De dicho vínculo matrimonial procreamos a dos hijos a quienes les impusimos los nombres de DILAN MANUEL y OMAR KEVIN de apellidos TREJO SANCHEZ, quienes en la actualidad cuentan con once y diez años de edad respectivamente, tal y como se acredita con las copias certificadas de sus actas de nacimiento que se agregan al presente curso como anexos dos y tres.

III.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la casa habitación ubicada en la calle de Juan Rodríguez número 1600, colonia Vicente Guerrero, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México.

IV.- Es el caso su Señoría, que el demandado desde el comienzo de nuestra relación matrimonial se caracterizó por ser una persona muy agresiva, y por lo cual, constantemente me agredía verbalmente, diciéndome que era una pendeja, que no sabía hacer nada bien, incluso en varias ocasiones me llegó a golpear enfrente de familiares y amigos, maltrato físico que dejó severas marcas en mi cuerpo.

V.- Así las cosas, el pasado diecinueve de abril del año dos mil uno, al regresar al domicilio conyugal del que antes hago alusión, encontré a fuera de dicho inmueble al demandado con una persona del sexo femenino besándola. En ese tenor, en virtud de la infidelidad de mi contrario, aunado al maltrato físico y verbal del que era objeto por parte de mi contraparte, mismo que nos hacía imposible la vida en común, decidí salirme del domicilio conyugal, llevándome conmigo a mis menores hijos al domicilio de mi señora madre sito en la calle de Quintana Roo Sur, número 1310, colonia Ocho Cedros, en esta misma ciudad de Toluca de

Lerdo, México, para que desde la fecha antes mencionada, la actora y mi contraparte dejáramos de cohabitar, sin que sea el deseo de la suscrita ni del demandado reconciliarlos para cumplir con los fines propios del matrimonio, hecho que se acredita debidamente con el acta informativa número OCI/2686/2001, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil uno, celebrada ante la fe del C. Oficial Conciliador y Calificador número uno del H. Ayuntamiento de Toluca, México, documento que en original agregó a la presente como anexo cuatro.

VI.- Es el caso que desde la fecha en que la promovente se separó del demandado, este último en ningún momento ha cumplido con su obligación inherente de cubrir los alimentos para con sus acreedores alimentarios, y aún y cuando la suscrita le he solicitado en reiteradas ocasiones le otorgue a mis menores hijos y la promovente los alimentos a que tenemos derecho, este se ha negado a cubrirlos, razón la cual, la actora se ha visto en la imperiosa necesidad de trabajar para cubrir los alimentos de mis menores hijos y los propios, con las consecuencias naturales que esto implica.

VII.- Por lo anteriormente expuesto, esta parte procesal considera respetuosamente que se actualizan las causales de divorcio previstas en las fracciones I, XI y XII del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, aunado a que como se desprende del presente capítulo de hechos, a la fecha ha transcurrido en exceso el término de dos años sin que la actora y mi demandado cohabitemos, sin que hasta el momento hayamos vuelto a realizar vida en común, actualizándose a mi criterio la causal de divorcio previsto en la fracción XIX del dispositivo legal invocado, dado lo cual, acudo ante este H. Juzgado a demandar del señor OMAR TREJO BARRIOS, las prestaciones descritas en el premio del libelo de cuenta.

Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha dieciocho de marzo del año en curso, y ordenándose por auto de fecha nueve de junio de dos mil nueve, emplazar al demandado OMAR TREJO BARRIOS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de sí pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

2152.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
 E D I C T O**

INMOBILIARIA ROMERO, S.A.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, registrado en el expediente

número 113/2009, promovido por FRANCISCO RAMIREZ FLORES en contra de INMOBILIARIA ROMERO, S.A., respecto del lote de terreno número dos (2), de la manzana ciento veintiocho (128), Fraccionamiento Valle de Los Reyes, Segunda Sección, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y colinda con lote 03; al sur: 20.00 m colinda con lote 01; al oriente: 08.00 m colinda con lote 33; al poniente: 08.00 m colinda con calle Catorce, con una superficie total de 160.00 ciento sesenta metros cuadrados. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezca a este juzgado a dar contestación a la demanda enablada en su contra y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete 7 en siete 7 días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación, así también fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los Reyes La Paz, México, a 11 de junio del año dos mil ocho 2009.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

641-B1.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 366/2009.

DEMANDADOS: TIBURCIO BERNAL HERNANDEZ, LEONOR SILVA JUAREZ y EUGENIO BERNAL SILVA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil nueve, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a los demandados TIBURCIO BERNAL HERNANDEZ, LEONOR SILVA JUAREZ y EUGENIO BERNAL SILVA, mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: EDGAR RUBEN MATA BERNAL, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 7, de la manzana 15, de la colonia José Vicente Villada hoy día calle San Rafael número 278, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 m con lote 6; al sur: en 21.50 m con lote 8; al oriente: en 10.00 m con calle; y al poniente: 10.00 m con lote 18, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados, que adquirió de los señores LEONOR SILVA JUAREZ y EUGENIO BERNAL SILVA, mediante contrato privado de compraventa de fecha cinco de septiembre de 1992 de mil novecientos noventa y dos pagando la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que a la fecha lo posee de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y como propietario. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio y para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado para oír y

recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

642-B1.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. AMALIA SUAREZ MORALES, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 320/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato de compra venta, FRANCISCO RIVERA MEJIA, por su propio derecho y como apoderado legal de LEONILA GARCIA MEXQUITITLA, le demanda lo siguiente: a) La rescisión del contrato de compra venta celebrado en día 12 del mes de julio del año dos mil seis, respecto del inmueble ubicado en la calle Norte 15 esquina Poniente 7-A, manzana 734, lote 8, de la colonia La Concepción, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad; b) La desocupación y entrega del bien inmueble materia de la presente rescisión; c) El pago de la renta o alquiler como consecuencia del uso de las dos accesorias, así como el de dos habitaciones que ocupa desde el año dos mil seis; d) El pago de los daños y perjuicios pactados en la cláusula décima segunda del contrato materia de la presente rescisión; e) El pago de una indemnización por el deterioro que haya sufrido el inmueble referido; y f) El pago de gastos y costas que el presente juicio le origine. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda, con fecha doce de julio del año dos mil seis el promovente, en compañía de su cónyuge la señora LEONILA GARCIA MEXQUITITLA y la ahora demandada celebraron contrato privado de compraventa, del bien inmueble antes precisado, lo que acredita con la exhibición del correspondiente contrato de compra venta, por otra parte la cónyuge del enjuiciante otorgo poder general limitado a su favor, mismo que fue adjuntado al escrito inicial, las partes que celebraron el contrato privado pactaron como precio total de la compraventa la cantidad de \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según lo estipula la cláusula segunda del contrato en comento, en la cláusula tercera convinieron que el inmueble sería pagado en los plazos descritos en el contrato de referencia, así como que en la cuarta cláusula acordaron que el vendedor mantendría la posesión parcial del inmueble hasta que la ahora demandada liquidara en su totalidad el precio acordado, para efecto de la competencia, los contratantes pactaron someterse a los Tribunales del distrito judicial de Chalco, como lo refiere la cláusula décima, en el documento de mérito también se acordó que si alguna de las partes se desistía del contrato pagaría a la otra parte la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios, es el caso que la señora AMALIA JUAREZ MORALES a la fecha no ha cumplido con la serie de sesenta y un pagarés firmados como garantía de pago, quedando pendientes a realizar pagos del mes de octubre, noviembre,

diciembre de dos mil ocho, enero y febrero del dos mil nueve, por tanto no ha realizado los depósitos correspondientes, adeudando la cantidad de \$ 358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), incurriendo en mora y con ello incumpliendo lo pactado en el contrato de compraventa, ante tal situación el actor se ha visto en la necesidad de requerir el pago a la demandada mediante la tramitación de un juicio ejecutivo mercantil, pero al no haber comparecido la demandada a juicio, se vio en la necesidad de desistirse a dicho procedimiento, siendo además que a la celebración del multicitado contrato, sólo se firmo un original que se encuentra en poder de la parte reo y el señor FRANCISCO RIVERA MEJIA solo cuenta con una copia simple, solicitando al juzgado que al momento de emplazarla se requiera a la demandada para que exhiba el original y toda vez que el demandado en diversas gestiones extrajudiciales ha requerido a la demandada para que cumpla con lo acordado en el contrato de compra venta celebrado y ante el infructuoso resultado, es por lo que se ve en la necesidad de demandarle por esta vía. En mérito de lo anterior, se emplaza a AMALIA SUAREZ MORALES por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a cinco de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

643-B1.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

DEMANDADO: ROMANA, S.A.

En los autos del expediente marcado con el número 96/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por OLGA PATRICIA RIOS GARCIA en contra de JOSE ARELLANO MARTINEZ y ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que decreta que la escritura número 26,650 de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro, celebrada entre los demandados por operación de compraventa e inscrita la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, el siete de enero del año dos mil cinco, en la partida 103, volumen 1706, libro primero, sección primera, respecto del predio ubicado en Avenida Querétaro, lote cincuenta y uno, manzana diez Oriente, de la colonia Valle Ceylán de Tlalnepantla, Estado de México, es nula por ser de

fecha posterior al título de propiedad consistente en la sentencia ejecutoriada de usucapión que es de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro, la cual es de mi propiedad. B) La declaración judicial que ordene al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, haga la cancelación de la inscripción de la citada escritura en los antecedentes registrales señalados en el inciso anterior y se le ordene al mismo inscriba mi título de propiedad consistente en la sentencia ejecutoriada de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro, dictada por el Juez Quinto de lo Civil, en el juicio de usucapión, por estar así ordenado por el mismo sobre todo en su resolutive quinto, en lugar de la citada escritura pública número 26,605 a nombre del demandado JOSE ARELLANO MARTINEZ, por ser la misma de fecha posterior a mi título. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio causen. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar a la codemandada ROMANA, S.A., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse por conducto de su apoderado legal dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta, de igual forma deberá señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita.

Se expide en el local de este juzgado, a los ocho días del mes de junio del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

2161.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALEJANDRO MONCADA HUERTA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de junio del año dos mil nueve, dictado en el expediente 185/2009 que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por FRANCISCA COLIN SANCHEZ en contra de ALEJANDRO MONCADA HUERTA, de quien demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México, b).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar al señor ALEJANDRO MONCADA HUERTA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico

oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

2142.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. JOSE CONCEPCION ARREOLA GALLEGOS.

MARIA ELENA MORALES CASTRO, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 131/09, demanda de JOSE CONCEPCION ARREOLA GALLEGOS la propiedad por usucapión del lote de terreno número 9, manzana 457, colonia Aurora, ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 151.90 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 metros con lote 8, al sur: 16.90 metros con lote 10, al oriente: 8.95 metros con lote 31 y al poniente: 9.00 nueve metros con calle Cocula, fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 21 de agosto de 1985, celebró contrato de compraventa con el señor JOSE CONCEPCION ARREOLA GALLEGOS, descrito, quien le entregó la posesión física y material del inmueble en la misma fecha, que lo posee en calidad de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que el lote de terreno se encuentra inscrito a favor del demandado bajo la partida 564, volumen 96, libro primero, sección primera de fecha 4 de septiembre de 1979, que pago la cantidad de \$4'000,000.00 de aquel entonces, en efectivo que recibió los documentos propios del inmueble consistentes en contrato de compraventa certificado de inscripción, cuatro recibos de pago de impuesto predial, tres facturas de pago de agua, ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, el primero de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

2143.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

VILLERMAN MORALES ALBORES.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 42/2009, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario) promovido por ALDEGUNDA GARCIA RAMIREZ en contra de VILLERMAN MORALES ALBORES, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución de la sociedad conyugal, por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se le emplaza al demandado para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec-San Miguel Totolmoloya, barrio La Palma, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los dos días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2144.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

RICARDO ALBERTO MARTINEZ SAENZ.

En el expediente número 50/09, relativo al juicio ordinario civil, que promueve el Licenciado FILIBERTO OCTAVIO GARCIA FABILA, en su carácter de apoderado legal del señor RICARDO ALBERTO MARTINEZ SAENZ, demandando a SAMUEL SANCHEZ SANTOS y NORMA LETICIA TORRES ACEVES, el Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento a SAMUEL SANCHEZ SANTOS y NORMA LETICIA TORRES ACEVES, por medio de edictos, demandándole RICARDO ALBERTO MARTINEZ SAENZ las siguientes prestaciones:

A).- El cumplimiento del contrato de reconocimiento de adeudo y contrato de hipoteca de fecha tres de septiembre del dos mil ocho, que celebrarán los señores ERASTO CRUZ DAVILA, RAMON VAZQUEZ GOMEZ, LUCINO MERCEDES SORIANO CONTRERAS, LILIA ISAURA DE LA ASUNCION

SANCHEZ CASTELLANOS OJANGUREN, MARIA BENITEZ ALBARRAN y RICARDO ALBERTO MARTINEZ SAENZ con los hoy demandados, por la cantidad de \$2,320,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de los bienes inmuebles a que se refieren las declaraciones II y III del citado contrato. B).- El pago de intereses a razón del 8% (ocho por ciento) mensual, respecto de la cantidad citada en el inciso anterior, hasta su total liquidación, atento al contenido de la cláusula tercera del citado contrato. C).- El pago de la cantidad de \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos de la cláusula octava del referido contrato, por concepto de pago de gastos de administración. D).- El pago de cualquier adeudo fiscal por impuestos, derechos y cooperaciones que resulten a cargo del bien inmueble dado en garantía hipotecaria atento al contenido de la cláusula décima segunda del citado contrato. E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 7.365 del Código Civil, por el incumplimiento en las obligaciones de los hoy demandados, derivadas del contrato base de la acción. Se les hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda. Prevéngasele, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Expedido en Toluca, México, a los cinco días de junio del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2145.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.****RAMON SEBASTIAN AGÜERO DE LA CONCHA.**

La actora ELIZABETH ALMAGUER CUESTA, interpuso demanda en el expediente 1231/08, relativo al juicio divorcio necesario, reclamando las siguientes prestaciones 1).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con el hoy demandado RAMON SEBASTIAN AGÜERO DE LA CONCHA, 2).- El pago de gastos y costas judiciales, en el cual se dicto un auto que a la letra dice: Ecatepec de Morelos, México a veintiocho de noviembre del dos mil ocho.-Visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado de México, se ordena la publicación de edictos para efecto de emplazar a RAMON SEBASTIAN AGÜERO DE LA CONCHA, por ignorarse su domicilio actual por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, por lo que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor

circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín judicial.-Ecatepec de Morelos, México, 8 de diciembre del 2008.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

809-A1.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 258/2008-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: ISRAEL MORALES GUTIERREZ.  
DEMANDADA: GRANADOS ORTIZ ALMA DELIA.

C. GRANADOS ORTIZ ALMA DELIA.

En el expediente al rubro listado el señor ISRAEL MORALES GUTIERREZ, le demanda las siguientes prestaciones, que a la letra dicen: A).- La disolución del vínculo matrimonial, en razón de las causales que más adelante haré valer y B).- La disolución de la sociedad conyugal, en virtud de no existir ningún tipo de bien dentro del matrimonio. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del diez de marzo del dos mil nueve, emplazarlo por edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse en este proceso dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por si por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias de traslado de la demanda y sus anexos.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de marzo del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

809-A1.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto emitido en fecha veintinueve de mayo de dos mil nueve, dentro del expediente número 922/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. CARLOS ALFREDO HERNANDEZ SANTANA, en su carácter de endosatario en propiedad de OMAR ZAVALA SANTIAGO en contra de MARIO GONZALEZ GONZALEZ, la encargada del despacho del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Lerma, México, señaló las doce horas del día quince de julio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- Un vehículo marca Ford Mustang, modelo mil novecientos ochenta y tres, dos puertas, color blanco, con la pintura deteriorada, serie número AF02AD29531, placas número LKG5787 en color blanco y verde del Estado de México, interiores en color gris y tablero azul, en malas condiciones. 2.- Una camioneta marca Chevrolet Pick Up, modelo mil novecientos ochenta y cinco, placas número KV-20-312 del Estado de México, sin número de serie visible, en color beige, la pintura deteriorada interiores y tablero en color café, sirviendo de base para la venta de tales bienes la cantidad de \$ 23,450.00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), derivada de los avalúos rendidos por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en la tabla de avisos de este juzgado.

Dado en la ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, a nueve de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2255.-24, 25 y 26 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES  
DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.  
E D I C T O**

En el expediente número 767/2007, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL LORENZANA DIAZ en su carácter de endosatario en procuración de PLACIDA GONZALEZ TAPIA en contra de VICTOR SAMANIEGO NERI y REINA NERI R., se señalaron las diez horas del día nueve de julio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: 1.- Un televisor LG, siete botones, color gris, con entrada y salida de audio y video, modelo RP-21FB32, serie número 408RM24384, en regulares condiciones y sin comprobar su funcionamiento, 2.- Un DVD marca LG, con serie número 406S412593, modelo DVD8721N, color gris, siete botones, en regulares condiciones, sin comprobar su funcionamiento, 3.- Un horno de microondas, marca LG, color blanco digital, número de serie 412TA01979, modelo MS0742AG, en regulares condiciones y sin comprobar su funcionamiento, 4.- Un televisor marca Samsung, siete botones, color gris, modelo CL-29K5MQ, serie número B1653CCL604783J, en regulares condiciones y sin comprobar su funcionamiento, 5.- Un modular marca LG modelo LMW2340A, serie número 412HZ01326, para tres CD, doble cassette, color gris, 6.- Dos bocinas color gris con negro marca LG, modelo LMSW2340, serie 412CE01569, sin probar su

funcionamiento. El C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco, México, ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores y sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$ 5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda, dado en Tianguistenco, México, a los doce días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilibian Ramírez Carmona.-Rúbrica.

2252.-24, 25 y 26 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente 615/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA endosatario en procuración de SUPER AUTOS TAPIA'S, S.A. DE C.V. en contra de GUSTAVO RIVERA ARIAS, el Juez Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, México por auto de fecha quince de junio del año en curso señalo las diez horas del día quince de julio de dos mil nueve, para que tenga lugar el remate en primera almoneda, respecto de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en: Un automóvil marca Nissan, Modelo 2003 dos mil tres, Tipo Tsuru, número de motor GA168040645, número de serie 3N1EB31S73K486694, con placas de circulación LWC-1169, del Estado de México, motor de 4 cilindros, 16 válvulas, transmisión Standard de cinco velocidades y reversa al piso, cuatro puertas, en la cantidad de \$35,500.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); así como la camioneta tipo pick up, estaquitas, marca Nissan, modelo 2002 dos mil dos, con número de motor KA24-047734A, con número de serie 3N6CD15S02K085173, con placas de circulación KS-11-013, del Estado de México, dos puertas, de cuatro cilindros, doce válvulas, transmisión Standard de cinco velocidades y reversa al piso, en la cantidad de \$38,800.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Sirviendo de base la cantidad de \$74,300.00 (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad total que resulta del valor que le asignaran a cada uno de los vehículos los peritos designados en autos sienta postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que los bienes muebles se los adjudique algún postor. Para el caso de que los bienes se los adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio, la adjudicación será por el precio que para subastarlos se les haya fijado en la última almoneda. Debiendo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio citado.

Anunciarse su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días hábiles, y en el local de este juzgado, debiendo mediar siete días hábiles, entre la publicación del último edicto y la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores a la celebración de la almoneda señalada y deduzca sus derechos, con fundamento en los artículos 2.230 y 2.232 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Dado en la ciudad de Toluca, México, el día diecisiete de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2261.- 24, 25 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente 360/09, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, que promueve OSCAR RIOS MACEDO, por su propio derecho, respecto del inmueble consistente en fracción de terreno que se encuentra ubicado en la calle de "Luis Donald Colosio", esquina con privada sin nombre, poblado Capultitlán, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 11.00 m con Sara Balvas Pineda; sur: 11.00 m con calle Luis Donald Colosio; oriente: 21.40 m con Agapito Cayetano Hernández, María del Rocío Ramírez Vázquez y Pedro Ambríz Hernández; poniente: 21.40 m con calle privada sin nombre, con una superficie de 232.40 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley, se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a dieciocho de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2246.-23 y 26 junio.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 2,714/034/2009, APOLONIA BRIONES CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cerrada s/n, dentro de lo que ahora se denomina como colonia Casa Blanca, (se denominaba anteriormente; el poblado de Santa Ana Tlapaltitlán), municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.05 m con María Onelia Labra Sotomayor; al sur: 22.05 m con Félix de Sales García; al oriente: 11.35 m con calle cerrada sin nombre; al poniente: 11.35 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 250.26 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2166.-18, 23 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CHALCO  
 E D I C T O S**

Expediente No. 1188/19/09, ENRIQUE MOLOTLA VARGAS, MARIANA GALICIA VARGAS y RICARDO GALICIA VARGAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno rústico de la unidad denominada El Cerro, en el municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Vicente Aguilera; al sur: 8.00 m con Carlos Albarrán; al oriente: 24.00 m con Carlos Albarrán; al poniente: 24.00 m con Callejón, actualmente calle de La Rosa. Con una superficie total de 192.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 13 de abril de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 1422/21/09, MA. GUADALUPE CHAVEZ VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Saucedaco", ubicado en calle Cuauhtémoc No. 2 en la Cabecera Municipal Temamatla Estado de México, que mide y linda: al norte: 24.57 m con calle Zacatecas; al sur: 24.57 m con Griselda Chávez Villanueva; al oriente: 11.40 m con calle Cuauhtémoc; al poniente: 11.40 m con Enriqueta Freyermuth Jiménez. Con una superficie total de 280.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 13 de abril de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 1495/22/09, MA. DEL CARMEN AHEDO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. Zaragoza Esquina con calle Municipio Libre, en Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.90 m con calle Municipio Libre; al sur: 3.41 m y 4.15 m con Pedro Ahedo Ramirez; al oriente: 4.40 m y 2.40 m con Pedro Ahedo Ramirez; al poniente: 6.70 m con Delfina Ramirez Castillo. Con una superficie total de 43.52 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 13 de abril de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 2358/24/09, MARIA ANTONIETA ESPARZA NIETO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Tizapa No. 20, en el barrio de San

Francisco, Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Alvaro Herrera; al sur: 10.00 m con calle Tizapa; al oriente: 36.00 m con Dolores Esparza; al poniente: 36.00 m con Gonzalo Herrera. Con una superficie total de 360.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 13 de abril de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Nuñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 3080/33/09, HILARIO GALICIA SOON, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Segunda de San Pedro en el municipio de Tlalmanalco, Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Alfonso Reyes; al sur: 9.00 m con Segunda de San Pedro; al oriente: 35.40 m con Marcelino Galicia Soon; al poniente: 35.40 m con Cipriano Galicia Soon. Con una superficie total de 317.59 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 13 de abril de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Nuñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 2366/25/09, FRANCISCO DURAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Xolaltenco" ubicado en calle Francisco Sarabia Esquina con calle Yucatán, en la población de San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.20 m con Nora Alonso Martínez; al sur: 11.50 m con calle Francisco Sarabia; al oriente: 20.20 m con calle Yucatán; al poniente: 20.00 m con propiedad de Marcos Sánchez Sarmiento y María del Carmen Galicia Méndez. Con una superficie total de 238.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 13 de abril de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta

del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Nuñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 3144/35/09, GUILLERMINA HORTENCIA RAMOS BERNAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Atlaxalco o Atlacalco" ubicado en calle Popocatépetl s/n en el poblado de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 30.00 m con Juan Ramírez Peña; al sur: 30.00 m con María Teresa Adames Suari; al oriente: 14.00 m con Fidencio Córdoba; al poniente: 14.00 m con servidumbre de paso. Con una superficie total de 420.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 13 de abril de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Nuñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 1681/23/09, MAURICIO GARCIA CASILLAS, EN REPRESENTACION DE SU HIJO JONATHAN ISAAC GARCIA GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Cantoría" ubicado en población de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.00 m con Esteban Roberto Barrios Hernández; al sur: 16.00 m con Benjamín García Casillas; al oriente: 13.00 m con Privada Avila Camacho; al poniente: 13.00 m con propiedad de varios vecinos. Con una superficie total de 208.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 13 de abril de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Nuñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 6787/08, RIGOBERTA ROSALES CONDE, promueve inmatriculación administrativa sobre el terreno baldío denominado "Tepancalco" ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 59.17 m con calle La Rosa; al sur: 60.00 m con Lorenzo Banda; al oriente: 43.65 m con Juan Aguilar; al poniente: 20.00 m con calle Morelos. Con una superficie total de 2,549.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 13 de abril de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Nuñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 8730/08, SANCHEZ DOMINGUEZ AURORA, promueve inmatriculación administrativa sobre el terreno denominado "Tecotal" ubicado en el pueblo de Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 53.60 m con Consuelo Rojas; al sur: 65.50 m con Carretera San Juan Atzacualoya; al oriente: 78.00 m con Juana Domínguez Hernández; al poniente: 39.00 m con camino Revolución. Con una superficie total de 3,483.67 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 13 de abril de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Nuñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 8686/08, J. CARMEN LOMELIN RAMOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el terreno ubicado en Avenida Juárez número 14, barrio La Conchita, perteneciente al municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.75 m con propiedad que es o fue de Gabriel Rojas; al sur: 6.75 m con calle Benito Juárez; al oriente: 26.15 m con propiedad que es o fue de José Guadalupe Martínez Ramírez; al poniente: 26.15 m con propiedad que es o fue de Miguel Solís. Con una superficie total de 177.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 24 de febrero de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Nuñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 3397/37/09, CAMILA IGNACIA PACHECO SILVESTRE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Callejón Emiliano Zapata número 4,

colonia Centro, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.79 m con Juana Pacheco Silvestre; al sur: 17.60 m con Víctor Torres Toriz; al oriente: 18.66 m con Callejón Emiliano Zapata; al poniente: 12.95 m con Víctor Torres Toriz, otro poniente: 6.15 metros con María R. Ponce Flores. Con una superficie total de 345.50 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 22 de mayo de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Nuñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 8875/69/08, JULIANA CASTRO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, número 12, en la población de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 43.00 m con Delfino Valdez Ortiz; al sur: 43.00 m con Albino Aparicio Romero; al oriente: 14.00 m con Catarino Aparicio Ibáñez; al poniente: 14.00 m con calle Guadalupe Victoria. Con una superficie total de 602.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 22 de mayo de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Nuñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 7228/08, ALICIA FLORES MARISCAL QUIEN COMPRA PARA EL MENOR EMMANUEL MELQUICEDD CADENA AGUILAR promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Hueyacapa" ubicado en el pueblo de Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 26.00 m con camino; al sur: 26.00 m con Lino Marcos Ramos Sandoval; al oriente: 50.00 m con Juan Inclán; al poniente: 50.00 m con Marcos Balcazar. Con una superficie total de 1,300.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 31 de marzo de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta

del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 614/58/09, NICOLAS TELLO MORENO, promueve inmatriculación administrativa del terreno sin denominación ubicado en la calle Madre Selva, lote 12, manzana 2 en la colonia Santa Rosa perteneciente al municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.15 m y linda con Miguel Angel Sánchez Trujillo, al sur: 08.15 m y linda con Eva Estudillo Jacinto, al oriente: 14.84 m y linda con Rafael Cervantes Pérez, al poniente: 14.86 m y linda con calle Madre Selva. Teniendo una superficie total aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de febrero de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

---

Exp. 2684/509/08, TERESA GALICIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa del predio con casa en el construida denominado "Zempoala" (actualmente localizado en Av. Centenario No. 46) en el poblado de San Miguel Coatlinchan perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.54 m con calle Centenario, al sur: 12.13 m con Lorenzo Aldana Verdín, al oriente: 5.97 m con Lorenzo Aldana Verdín, al poniente: 5.40 m con callejón del Limón. Con una superficie aproximada de 67.07 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de febrero de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

---

Exp. 397/36/09, SOLEDAD ELISA GALVAN ZACARIAS, promueve inmatriculación administrativa del terreno sin denominación alguna ubicado en la calle Libertad número 5 en San Miguel, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.06 m y linda con José Luis Gutiérrez, al sur: en dos líneas: 3.60 m en primera línea y linda con Facundo Gutiérrez, 10.65 m en segunda línea y linda con calle Libertad, al oriente: en dos líneas: 5.35 m en primera línea y linda con Facundo Gutiérrez, 9.11 m en segunda línea y linda con Facundo Gutiérrez, al poniente: 9.19 m y linda con Juan González. Teniendo una superficie aproximada de 144.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de febrero de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

---

Exp. 2607/309/07, MARGARITA CORTES DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa del lote 14 manzana núm. uno, denominado "Acuitlapilco", ubicado en el barrio de la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con propiedad particular, al sur: 9.00 m con calle, al oriente: 15.89 m con el lote 15, al poniente: 15.85 con el lote 13. Con una superficie aproximada de 140.82 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de febrero de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

---

Exp. 2532/306/07, MAXIMINO GONZALEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa del terreno denominado "Acuitlapilco" denominado lote tres manzana dos ubicado en la cabecera del municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con calle s/n, al sur: 9.00 m con propiedad particular, al oriente: 15.50 m con José Luis León Cruz, al poniente: 15.47 m con Miguel Ontiveros Ramírez. Con una superficie aproximada de 139.07 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de febrero de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

---

Exp. 5597/870/08, VALENTIN VANEGAS TECAMPO, promueve inmatriculación administrativa del predio denominado "Totolco" ubicado en calle 12 de Octubre, manzana 2, lote 3 colonia Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m y linda con calle 12 de Octubre, al sur: 8.50 m y linda con lote 24, al oriente: 14.50 m y linda con lote 2, al poniente: 14.50 m y linda con lote 4. Con una superficie aproximada de 123.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 25 de febrero de 2009.-C. Registrador del  
Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián  
Avila.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 727/67/09, TERESA VELASQUEZ RAYA, promueve  
inmatriculación administrativa del predio denominado "Zautepa"  
ubicado en el barrio de Coxotla, del municipio de Papalotla,  
distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes  
medidas y colindancias: al norte: 33.20 m y linda con sucesión del  
Sr. Mario Rodríguez, al sur: 25.94 m y linda con Felipe Velázquez  
Velázquez, al oriente: 10.30 m y linda con calle Aldama, al  
poniente: 6.62 m y linda con Felipe Velázquez Velázquez. Con  
una superficie aproximada de 196.81 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 25 de febrero de 2009.-C. Registrador del  
Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián  
Avila.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 674/62/09, JORGE ARELLANO HERNANDEZ,  
promueve inmatriculación administrativa del predio denominado  
"Xolaltenco" ubicado en Callejón 16 de Septiembre, en San  
Andrés Rivapalacio, del municipio y distrito de Texcoco, Estado  
de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al  
norte: 22.60 m y linda con Callejón Privado 16 de Septiembre, al  
sur: 12.35 m y linda con Pedro Gallegos, al oriente: 16.65 m y  
linda con Guillermo Arellano Hernández, al poniente: 26.57 m y  
linda con Angélica, Arturo y Esteban todos de apellidos Arellano  
Hernández. Con una superficie aproximada de 346.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 5 de marzo de 2009.-C. Registrador del  
Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián  
Avila.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 11598/249/2008, RAMIRO MEJIA AGUILAR,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en lote 3, manzana sin número, en calle Justo Sierra, de  
la colonia Arbolitos Xalostoc, del predio denominado Milltenco, del  
municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y  
linda: al norte 11.00 m con calle Justo Sierra; al sur: 11.00 m con  
Angela Sánchez; al oriente: 17.82 m con lote 2; al poniente: 17.82  
m con fracción restante. Con una superficie de 196.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de  
mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2009.-El C. Registrador  
del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-  
Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 1779/34/2008, C. RAMON HERNANDEZ  
RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
inmueble ubicado en predio denominado "Milpa Grande", Privada  
Monterrey número 5, del pueblo de Santa María Magdalena, del  
municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla,  
Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Jesús  
Rodríguez Grimaldo; al sur: 12.00 m con Paula de los Santos  
González; al oriente: 11.00 m con Anastasio Robles; al poniente:  
11.00 m con Privada Monterrey. Con una superficie de 132.00  
m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de  
mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose  
saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2008.-El C.  
Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto  
Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 7853/165/2008, C. AGUSTINA YAÑEZ  
SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
inmueble ubicado en predio denominado "Tepezcasco", ubicado  
en Cerrada Livio número 5, colonia Ampliación Buenavista, en el  
poblado de Santa Clara Coatitla, del municipio de Ecatepec  
de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de Mexico, mide y linda:  
al norte 8.00 m con particular (Teresa Flores Cuevas); al sur: 8.00  
m con calle Cerrada Livio; al oriente: 15.40 m con particular (Sara  
Homobono Rosas); al poniente: 15.50 m con particular (Eduardo  
Patricio Bazán Loyola). Con una superficie de 123.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de  
mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose  
saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2008.-El C.  
Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto  
Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 7285/153/2008, HILDEBERTO SANDOVAL  
SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", calle  
Plaza Hidalgo, del poblado de Santo Tomás Chiconautla, del  
municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla,  
Estado de México, mide y linda: al norte: 29.06 y 24.76 m con  
calle Matamoros y Rosendo Sandoval (actualmente solo colinda  
con calle); al sur: 53.06 m con calle Francisco I. Madero; al  
oriente: 21.26 y 35.46 m con Rosendo Sandoval y Jerónimo  
Soriano (actualmente María de Jesús Silva); al poniente: 18.26 m  
con calle Plaza Hidalgo. Con una superficie de 1,510.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de  
mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 7287/155/2008, C. SONIA FRAGOSO SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Zacatenco, calle Segunda Cerrada de Cuauhtémoc sin número, del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.75 m y 11.25 m con Antonia Rodríguez C. y Ofelia Villalva Herrera (actualmente Antonia Rodríguez Camacho); al sur: 17.00 m con Segunda Cerrada de Cuauhtémoc; al oriente: 12.00 y 34.00 m con Ofelia Villalva y Carlos Velásquez (actualmente María de los Angeles Rojas Cedillo); al poniente: 46.00 m con Juan Rojas Andrade. Con una superficie 647.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 7290/158/2008, C. FRANCISCA BAEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Zopilocalco", lote 13, manzana 795, de la calle 1, de la colonia Santa María Chiconautla, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda al norte: 15.00 m con lote 14 (Gonzalo Martínez Lozano); al sur: 15.00 m con lote 12 (Juanita Cedillo Báez); al oriente: 8.00 m con propiedad privada (Crispín Silva Martínez); al poniente: 8.00 m con lote 1. Con una superficie de 170.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 7286/154/2008, C. VICTOR LOPEZ VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", calle Plaza Hidalgo sin número, en Santo Tomás Chiconautla, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.70 m con calle Plaza Hidalgo; al sur: 11.70 m con Arnulfo Fragoso (actualmente Tomasa Sandoval Camacho); al oriente: 18.60 m con Humberto Ramirez Rodríguez (actualmente Paz Fragoso Martínez); al poniente: 18.60 m con Horacio López Sandoval. Con una superficie de 217.62 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 6468/151/2008, C. JESSICA SANCHEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Atlautenco", calle 103, manzana 3 lote 4, de la colonia Ampliación Santa Clara Coatitla, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla Estado de México, mide y linda: al norte: 23.00 m con Fabián Rosas Flores; al sur: 18.93 m con Rafael Ramírez Moro; al oriente: 8.60 m con calle 103; al poniente: 8.00 m con calle 105. Con una superficie de 167.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 7778/162/2008, C. GUADALUPE HERNANDEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tercera Cerrada de Isabela La Católica número 8, colonia El Calvario, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Lázaro Rodríguez (actualmente Martha Chávez Villanueva); al sur: 16.00 m con Germán Rodríguez (actualmente Jesús Hernández Ramírez); al oriente: 12.00 m con Pedro Rivero (actualmente Leslie Rodríguez Valdespino); al poniente: 12.00 m con calle 3era. Cerrada de Isabela La Católica. Con una superficie de 192.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 7289/157/2008, C. LEOPOLDO JIMENEZ GAONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Comuncito", en lote 7, manzana 1, de la calle sin nombre en los límites de Santo Tomás Chiconautla, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.10 m con propiedad privada; al sur: 9.90 m con calle sin nombre (actualmente calle La Mora); al oriente: 12.00 m con lote 6; al poniente: 12.00 m con propiedad privada. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 7288/156/2008, C. ELEAZAR VILLANUEVA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Calpulpan", en calle Chiconautlán sin número, lote 6, manzana 1, pueblo de Santo Tomás Chiconautla, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Juan Rojas; al sur: 8.00 m con calle Chiconautlán; al oriente: 12.00 m con Jorge Hernández (actualmente Hortencia Bonilla Castillo); al poniente: 17.00 m con Aurelia Reyna Gómez. Superficie de 136.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 2921/36/2008, C. JOSE RAFAEL MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en fracción de terreno de los llamados de común repartimiento, predio denominado "Tercer Gigante", calle Prolongación Emiliano Zapata número 13, Cabecera de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.00 m con camino vecinal; al sur: 9.7 m con Pedro de Santiago Bautista; al oriente: 16.2 m con predio de Pipino Montoya Sandoval; al poniente: 16.3 m con predio Modesto Jiménez López. Con una superficie de 127.5 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de enero del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 9472/235/2008, C. SILVERIO CARLOS MALDONADO YEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Zacatla", en el pueblo de Santa Cruz Venta de Carpio, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.74 m con María Félix y Catalina Maldonado Yedra; al sur: 11.00 m con carretera México Pirámides; al oriente: 25.89 m con Rosalinda Maldonado Yedra; al poniente: 24.15 m con Ulises Silverio Maldonado Pérez y Guadalupe Maldonado Yedra, (actualmente Ulises Silverio Maldonado Pérez como propietario de todo el predio). Con una superficie de 296.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 3978/238/2008, C. ERHWIN NINO MALDONADO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Zacatla", en el pueblo de Santa Cruz Venta de Carpio, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.75 m con Avenida Veracruz; al sur: 14.73 m con carretera México Pirámides; al oriente: 33.51 m con Beatriz Rocío y Silverio Elías Maldonado Ambriz; al poniente 28.41 m con Diana Duarte Silva. Con una superficie de 433.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 9979/239/2008, C. ROSALINDA MALDONADO YEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Zacatla", en el pueblo de Santa Cruz Venta de Carpio, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.02 m con María Guadalupe Maldonado Ambriz y Catalina Maldonado Yedra; al sur: 10.00 m con carretera México Pirámides; al oriente: 27.30 m con Claudio Silverio Maldonado Pérez; al poniente: 25.89 m con Silverio Carlos Maldonado Yedra. Con una superficie de 265.48 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 8104/169/2008, C. FRANCISCO MEDINA ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Potrero", ubicado entre la Avenida 1° de Mayo y Avenida Central, colonia Santa María Tulpetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al noreste: 5 tramos en línea curva de 14.41, 8.24, 13.72, 12.66 y 8.53 m con avenida 1° de Mayo; al suroeste: 96.74 m con planta de tratamiento de aguas negras de la Comisión Federal de Electricidad; al oriente: en 5 tramos en línea quebrada de 10.42, 8.76, 93.58, 28.08, 3.91 y 35.15 m con Avenida Central; al poniente: en dos tramos en línea recta de 54.39 m y 83.36 m con propiedad particular baldío y 142 m con Desarrollo Habitacional respectivamente. Con una superficie de 9,442.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de enero del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 2916/37/2008, C. ALEJANDRO CURTMAN MANJARRES albacea de la sucesión testamentaria a bienes de ARMANDO DANIEL MANJARRES Y CURTI y/o ARMANDO MANJARRES CURTI y/o ARMANDO MANJARRES y ATZIMBA LUZ MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Jolalpa", en calle Allende número 3, del pueblo de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.45 m con Pedro González Hidalgo; al sur: 17.45 m con Antonio Muñoz Franco; al oriente: 15.60 m con calle Allende; al poniente: 15.30 m con María Hidalgo Viuda del Valle. Con una superficie de 269.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 11599/250/2008, C. CATALINA MARTINEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Salado", de calidad de eriazos situado en San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.85 m con calle; al sur: 28.65 m con León Zendejas Vázquez; al oriente: 60.10 m con privada o callejón; al poniente: 60.35 m con callejón. Con una superficie de 1,731.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de enero del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 4721/33/09, CLAUDIA ISBETH ESQUIVEL GONZALEZ y ERIKA ESQUIVEL GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecamac, y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.90 m y linda con Hilario Reyes Contreras; al sur: 13.90 m y linda con María de los Angeles Martínez Rodríguez; al oriente: 11.00 m con Samuel Martínez Rodríguez; al poniente: 11.00 m y linda con calle San Mateo. Con una superficie de 152.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2241.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 49/11/2009, C. MARIA EVA ALCANTAR CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia s/n, en la Comunidad de Ahuatepec, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m con Avenida Independencia; al sur: 20.00 m con Miguel Lino Rivas Cruz; al oriente: 42.20 m con Francisco Ortega Blancas; al poniente: 54.25 m con Miguel Lino Rivas Cruz. Superficie aproximada de 896.00 m<sup>2</sup>, predio denominado "El Tepetatal".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2241.-23, 26 junio y 1 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Expediente 17/1/2009, MARIA EUGENIA PEREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Ranchería Zacatepec, del municipio

de Axapusco, distrito judicial de Otumba, México, mide y linda: al norte: 43.09 m con Francisco Pérez Santos; al sur: 45.36 m con Camino Real s/n, (Av. Principal); al oriente: 82.32 m con Juan Islas; al poniente: 82.84 m con Aarón Santos Lucio. Superficie aproximada de 3,652.10 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de junio de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2242.-23, 26 junio y 1 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 13596/721/2008, OBDULIA ROSA MONTES DE OCA VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Mina y Cuauhtémoc, San Buenaventura, municipio de Toluca, mide y linda: al norte: 2.65 y 7.80 m con calle de Mina; al sur: 8.35 m con Lorenzo Villanueva Hernández; al oriente: 11.45 m con Avenida Cuauhtémoc; al poniente: 6.00 y 3.60 m con Porfirio Carmona Vallejo y 13.60 m con Porfirio Villanueva Hernández. Superficie aproximada de 126.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2243.-23, 26 junio y 1 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente 15017/441/08, VIRGILIO ESTRADA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar La Monera", ubicado en Barrio Caltenco, actualmente en Prolongación Chapultepec s/n, municipio de Coyotepec, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 4,220.27 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 72.50 m con Efraín Corona, colindante actual Delia Ibet Corona Martínez; al sur: en 82.80 m colinda con Obed Pineda, el nombre completo del colindante Obed Pineda Velásquez; al oriente: en 53.50 m colinda con Camino Nacional; al poniente: en 55.20 m colinda con Nemorio Alcibar Espinoza, colindante actual Francisco Martínez Cruz.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 12 de junio de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

834-A1.-23, 26 junio y 1 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 4,750/072/2009, EL C. JOSE TRINIDAD FLORES LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo y Costilla, sin número, colonia La Providencia, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 65.20 m colinda con Roberto Flores de León, al sur: 65.20 m colinda con paso de servidumbre, al oriente: 10.60 m colinda con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 10.60 m colinda con Alvaro Santana, actualmente con Carlos Gerardo Velasco Flores. Superficie aproximada de 691.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2177.-18, 23 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

Exp. 2099/185/09, REBECA GUTIERREZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Tlamapa", con casa en ruinas en el construida ubicado en Tepexpan, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.95 m con Natalia Martínez, actualmente Yolanda Orozco Padilla, al sur: 9.71 m con calle 16 de Septiembre, al oriente: 18.85 m con Avenida del Trabajo, al poniente: 18.85 m con sucesión de Alberto Machain, actualmente Margarito Téllez Ríos. Superficie de 185.00 m2, incluyendo 100.00 m2, de construcción.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 11 de junio del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2178.-18, 23 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

Exp. 763/21/2009, MARTIN PABLO ARRIAGA VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 14, en Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 05.00 m con privada del mismo terreno; al sur: 05.00 m con Natalia Arriaga Jiménez; al oriente: 08.40 m con calle Galeana; al poniente: 09.00 m con Reynaldo Salazar Arriaga. Superficie aproximada de 43.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 26 de marzo de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2169.-18, 23 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE EL ORO  
 E D I C T O**

Exp. 408/17/09, JUAN MANUEL VARGAS CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Cuauhtémoc, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 29.50 m con Francisco Nava; al sur: 15.00 y 11.45 m con Luis Vargas Contreras y Alberto Jiménez; al oriente: 67.70 m con Consuelo Vargas Camacho; al poniente: 26.60 y 41.10 m con Luis Vargas Contreras. Superficie aproximada de 1,454.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 11 de junio de 2009.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramirez.-Rúbrica.

2167.-18, 23 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
 AMECAMECA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número veintiún mil cuatrocientos sesenta y cuatro, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor FELIPE VALENCIA MARTINEZ, acto que formalizaron los señores EMILIANO SALVADOR, LAURO FELIPE y JORGE DE APELLIDOS VALENCIA YAÑEZ, en su carácter de descendientes directos y presuntos herederos, y el primero de los nombrados en su carácter de albacea, y manifiestan que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

Amecameca, Estado de México, a 05 de mayo del año 2009.

AT E N T A M E N T E

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

807-A1.-17 y 26 Junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

Exp. 1802/165/09, ELIZABETH GARCIA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno sin nombre con casa en el construida ubicado en la Avenida Dieciséis de Septiembre número trece Tepexpan, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas 5.00 m y 3.18 m con María Aguirre, actualmente Fermín Martínez Ramírez, al sur: dos líneas 4.60 m con Guadalupe Aguirre y 4.60 m con calle, actualmente Avenida 16 de Septiembre, al oriente: en dos líneas 9.15 m y 13.25 m con María Aguirre actualmente Yolanda Elizalde Pineda, al poniente: dos líneas 15.28 m con Julio Aguirre y 7.75 m con Julio Aguirre, actualmente Fermín Martínez Ramírez. Superficie de 145.00 m2 incluyendo 120.00 m2 de construcción.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 11 de junio del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2179.-18, 23 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
 AMECAMECA, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número veintiún mil novecientos ochenta y cinco, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores MACARIO LOPEZ SORIANO y CATALINA ALVAREZ BONILLA, acto que formalizaron los señores MARIA DE LA PAZ, GRACIELA, RAYMUNDO, MARIA GUADALUPE, JUAN MANUEL y SERGIO de apellidos LOPEZ y ALVAREZ, en su carácter de descendientes directos y presuntos herederos, y la primera de los nombrados en su carácter de albacea y manifiestan que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

Amecameca, Estado de México, a 08 de junio del año 2009.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

807-A1.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NICOLAS ROMERO, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

En la notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 24,379 del volumen 529, de fecha 11 de junio de 2009, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora GLORIA PICHARDO ZUÑIGA, que otorgó el señor RODOLFO ZARATE PICHARDO en su carácter de "único y universal heredero" de dicha sucesión, en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptó la herencia instituida en su favor.

Asimismo el propio señor RODOLFO ZARATE PICHARDO, aceptó el cargo de albacea que le fuera conferido, protestando su leal desempeño y manifiesto que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, a 11 de junio de 2009.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO

807-A1.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.**
**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 83,193, volumen 1,883, de fecha 18 de abril de 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANDRES OLMOS SANCHEZ, que otorgaron los señores LUZ MARTINEZ ORTIZ, en su carácter de cónyuge supérstite, ANDRES, ENRIQUE, LUZ MARIA y SILVIA todos de apellidos OLMOS MARTINEZ, en su calidad de descendiente en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores ANDRES, LUZ MARIA y SILVIA todos de apellidos OLMOS MARTINEZ, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
 RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
 CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

639-B1.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, 26 de mayo del 2009.

Lic. Jorge Valdés Ramírez, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil Vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número 43060, de fecha veintiuno de enero del dos mil nueve, ante mí, los señores LUZ ELENA, JUAN GABRIEL, ANTONIO ROBERTO todos estos de apellidos BARRON LEON, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la Sucesión Testamentaria de la señora MARIA ELENA LEON MONTES DE OCA, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.-

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No. 24  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

2147.-17 y 26 junio.